



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI

Victoria, Tam., miércoles 21 de octubre de 2026.

Número 126

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR por la que se comunica a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, a las Empresas Productivas del Estado, así como a las Entidades Federativas, Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México, que la particular responsable **VELIGHEID DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**, se encuentra en una inhabilitación temporal por el período de tres meses para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE TURISMO

FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial número 116 de fecha martes 29 de septiembre de 2026, TOMO CLI, en el cual se publicó el **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se reforma la Estructura Orgánica de la Secretaría de Turismo..... 3

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO No. IETAM-A/CG-068/2026 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas por el que se aprueban los diseños de los materiales electorales a emplearse en el Proceso Electoral Ordinario Local 2026-2027 para las elecciones de diputaciones y ayuntamientos del Estado de Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

NOTIFICACIÓN por Edicto de Crédito Fiscal del contribuyente **MARIO MORENO GONZÁLEZ** relativo al Expediente Número: **67/260106050023/DEF/2026**, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (2ª. Publicación)..... 4

NOTIFICACIÓN por Edicto de Crédito Fiscal del contribuyente **ARMANDINA SAENZ DE VALDEZ** relativo al Expediente Número: **259/260102020014/DEF/2026**, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (2ª. Publicación)..... 5

NOTIFICACIÓN por Edicto de Crédito Fiscal del contribuyente **ANA MARÍA SANTANA DE HERNÁNDEZ** relativo al Expediente Número: **322/260103031006/DEF/2026**, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (2ª. Publicación)..... 6

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO

ACTUALIZACIÓN del Padrón Proveedores de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026..... 7

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**PRIMERA SALA AUXILIAR EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES**

EXPEDIENTE: 17/22-RA1-01-2.

**PARTICULAR VINCULADO A LA FALTA ADMINISTRATIVA
GRAVE: VELIGHEID DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LA PARTICULAR RESPONSABLE VELIGHEID DEL CENTRO, S.A. DE C.V., SE ENCUENTRA EN UNA INHABILITACIÓN TEMPORAL POR EL PERÍODO DE TRES MESES PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS.

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 4, 37, 38, apartado A), fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el artículo 51, fracciones I, inciso m), y III, párrafos primero y segundo, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2020, y sus reformas mediante Acuerdos SS/5/2021 y SS/8/2021, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo y 14 de abril, ambos de 2021, en relación con el numeral primero del diverso G/JGA/13/2021, emitido por la Junta de Gobierno y Administración, a través del cual se determinó que esta Sala iniciaría sus funciones en su carácter de Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar, a partir del 01 de abril de 2021; así como con los artículos 1, 3, fracción IV y XXVII, 9, fracción IV, 12, 84, fracción II, 209 y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en **cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva de TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, dictada en el procedimiento de responsabilidad administrativa número **17/22-RA1-01-2**, incoado al particular responsable **VELIGHEID DEL CENTRO, S.A. DE C.V.** en la cual, se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

“(…)

PRIMERO.- Se establece que sí existen elementos para determinar la comisión de la falta administrativa grave de utilización de información falsa atribuida, al **VEILIGHEID DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**, y por tanto sí es responsable administrativamente por la comisión de dicha conducta.

SEGUNDO.- Se impone a **VEILIGHEID DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**, la sanción económica por el equivalente a la cantidad de mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente al momento de los hechos (2021), esto es, por la cantidad de **\$89,620.00**, misma que deberá ejecutarse una vez que cause ejecutoria la presente resolución, de conformidad con lo ordenado en el artículo 226, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

TERCERO.- Se impone a **VEILIGHEID DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**, la sanción económica consistente en la **INHABILITACIÓN TEMPORAL** para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo de **TRES MESES**, misma que deberá ejecutarse una vez que cause ejecutoria la presente resolución, de conformidad con lo ordenado en el artículo 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

(…)”.

En esa virtud, esta autoridad resolutora hace de su conocimiento que, a **partir del día siguiente aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicha particular, de manera directa o por interpósita persona, por el periodo de 3 (tres) meses.**

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el día veintiuno de mayo de dos mil veintiséis.- Así lo proveyó y firma la Magistrada Instructora **YAZMÍN ALEJANDRA GONZÁLEZ ARELLANES**, adscrita a la **Segunda Ponencia de la Primera Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves** mediante Acuerdo **GIJGA/41/2026**, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, en sesión extraordinaria del 11 de marzo de 2026, publicado en la página de este Tribunal (<http://www.tfja.gob.mx>), de conformidad con el artículo 28, fracción II de La Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y en relación con el artículo 51, fracción III del Reglamento Interior de este Tribunal, reformado en el Diario Oficial de la Federación publicado el 18 de marzo de 2026, ante la Secretaria de Acuerdos, quien actúa y da fe en términos del artículo 203 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

MAGISTRADA INSTRUCTORA.- MAG. YAZMÍN ALEJANDRA GONZÁLEZ ARELLANES.- Rúbrica.
SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. ROSA MARGARITA NÁJERA ROMERO.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE TURISMO

En términos de lo señalado por los artículos 17, 18, inciso b) y 20 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, la publicación de una Fe de Erratas en relación con el Acuerdo Gubernamental mediante el cual se reforma la Estructura Orgánica de la Secretaría de Turismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en el Número 116, del martes 29 de Septiembre de 2026, conforme a los siguientes términos:

PAGINA	DICE	DEBE DE DECIR
12	1.1. Dirección General de Infraestructura y Productos Turísticos.	1.1. Dirección General de Infraestructura y Productos Turísticos.
	1.1.1.0.1. Departamento de Planeación y Diseño de Proyectos.	1.1.0.0.1. Departamento de Planeación y Diseño de Proyectos.
	1.1.1.0.2. Departamento de Desarrollo de Proyectos.	1.1.0.0.2. Departamento de Desarrollo de Proyectos.
	1.1.2. Dirección de Desarrollo de Productos.	1.1.1. Dirección de Desarrollo de Productos.
	1.1.2.0.1. Departamento de Turismo Rural, Naturaleza y Aventura, Cinegético y Pesca.	1.1.1.0.1. Departamento de Turismo Rural, Naturaleza y Aventura, Cinegético y Pesca.
	1.1.2.0.2. Departamento de Turismo Social.	1.1.1.0.2. Departamento de Turismo Social.
	1.1.2.0.3. Departamento de Verificación, Capacitación y Certificación.	1.1.1.0.3. Departamento de Verificación, Capacitación y Certificación.
	1.1.2.0.4. Departamento de Turismo Religioso y Pueblos Mágicos.	1.1.1.0.4. Departamento de Turismo Religioso y Pueblos Mágicos.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE TURISMO.- LIC. BENJAMÍN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO

EXPEDIENTE NÚMERO: 67/260106050023/DEF/2026.

NOTIFICACIÓN POR EDICTO DE CRÉDITO FISCAL

Esta Dirección de Ejecución Fiscal de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por conducto del C. Lic. José Matías Cuellar Vázquez, Director de Ejecución Fiscal, procede con fundamento en lo dispuesto por los artículos 133 fracción IV, 134 primer párrafo y 138 fracción I del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, demás relativos y aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente, 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 31 párrafo primero fracción IV y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3, 130, 131 y 133 Fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 3, 4, 5 fracciones II y V, 10, 19 fracción II, 20, 49 fracción III, XII, 69, 72 fracciones I, VI, XI y XVII, 93, 94, 97, 100, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 112, 113, 114, 115, 116 y 119 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; última reforma, Decreto No. 66-963, del 05 de febrero del 2026, publicado en el Periódico Oficial No. 19, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas del 12 de febrero del 2026; 6, 7, 20, 21, 29 fracción II, 32 fracciones VI, XV del Reglamento de la Administración Pública de Nuevo Laredo; y 4, 5, 6, 10 y 13 de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2026; artículo 2 fracciones I, II y V párrafo penúltimo 3, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 18-A, 21, 22, 27, 34 fracción VII, 40, 42, 44 fracción II, 67, 134 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, (Decreto No. 189 publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Anexo al No. 104 de fecha 28 de Diciembre de 1991; última reforma, Decreto No. 66-907, del 15 de diciembre de 2025. publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, E. Vespertina No. 150, del 26 de diciembre de 2025), a hacer del conocimiento del contribuyente **MARIO MORENO GONZÁLEZ**, en su carácter de propietario, detentador, y/o poseedor del predio con clave catastral **260106050023**, con último domicilio conocido en **Avenida Ocampo número 2014** que se ha emitido en su contra, por parte de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, el **Crédito Fiscal número 67/2026**, contenido en el oficio **DI-0498/2026**, de fecha **12 de mayo de 2026**, derivado de la **omisión del impuesto predial**, respecto al inmueble ubicado en **Sector 06, Manzana 050, Lote 023; con datos de localización: Acera poniente de la Avenida Ocampo, entre las calles Perú y Venezuela (Fracción de terreno del Solar número 5-cinco de la Manzana 1-uno del plano oficial de la Colonia Guerrero, con Clave Catastral 260106050023**, por un monto total de **\$51,627.95 (Cincuenta y un mil seiscientos veintisiete pesos 50/100 M.N.)**, con motivo del importe de impuesto predial adeudado, recargos, honorarios y gastos de ejecución, generados de los bimestres primero al sexto de los años 1987 al 2025, así como el primer y segundo bimestre al 2026, así como una multa por la omisión de obligación al pago del impuesto predial en cantidad de **\$1,713.10 (Mil setecientos trece pesos 10/100 moneda nacional)**.

Por haber resultado infructuosos los intentos de notificación personal al contribuyente **MARIO MORENO GONZÁLEZ** al no haber sido localizado en el domicilio de Avenida Ocampo 2014, Colonia Guerrero de esta ciudad, que se tiene registrado documentalmente en los archivos de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo en virtud de que dicho domicilio se encuentra deshabitado y sin conocer un nuevo domicilio para notificar al citado contribuyente, tal y como se desprende de las constancias documentales que obran en el expediente radicado con el número **67/260106050023/DEF/2026**, razón por la cual se tiene al citado contribuyente como desaparecido, y no se tiene información de un nuevo domicilio, razón por lo que se procede a realizar la presente notificación **por edictos**, conforme al procedimiento legal aplicable, señalado en el párrafo anterior.

El presente edicto se publica durante **TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en los ordenamientos legales citados, **en el entendido de que se tendrá como fecha de notificación la de la última publicación.**

Se le informa al contribuyente que cuenta con un plazo de **30 (treinta) días hábiles** contados a partir del **día hábil siguiente** a aquel en que surta efectos la notificación, a fin de que ejerza su derecho para interponer los medios de defensa que estime procedentes, de conformidad con los artículos 115, 116 y 118 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 02 de octubre de 2026.

ATENTAMENTE. - DIRECTOR DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO. - LIC. JOSÉ MATÍAS CUELLAR VÁZQUEZ. - Rúbrica. (2ª. Publicación)

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO**EXPEDIENTE NÚMERO: 259/260102020014/DEF/2026.****NOTIFICACIÓN POR EDICTO DE CRÉDITO FISCAL**

Esta Dirección de Ejecución Fiscal de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por conducto del C. Lic. José Matías Cuellar Vázquez, Director de Ejecución Fiscal, procede con fundamento en lo dispuesto por los artículos 133 fracción IV, 134 primer párrafo y 138 fracción I del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, demás relativos y aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente, 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 31 párrafo primero fracción IV y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3, 130, 131 y 133 Fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 3, 4, 5 fracciones II y V, 10, 19 fracción II, 20, 49 fracción III, XII, 69, 72 fracciones I, VI, XI y XVII, 93, 94, 97, 100, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 112, 113, 114, 115, 116 y 119 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 6, 7, 20, 21, 29 fracción II, 32 fracciones VI, XV del Reglamento de la Administración Pública de Nuevo Laredo; y 4, 5, 6, 10 y 13 de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2026; artículo 2 fracciones I, II y V párrafo penúltimo 3, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 18-A, 21, 22, 27, 34 fracción VII, 40, 42, 44 fracción II, 67, 134 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, (Decreto No. 189 publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Anexo al No. 104 de fecha 28 de Diciembre de 1991; última reforma, Decreto No. 66-907, del 15 de diciembre de 2025. publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, E. Vespertina No. 150, del 26 de diciembre de 2025), a hacer del conocimiento del contribuyente **ARMANDINA SAENZ DE VALDEZ**, en su carácter de propietaria, detentadora, y/o poseedora del predio con clave catastral **260102020014**, con último domicilio conocido en **calle Morelos 1343, Sector Centro, Nuevo Laredo, Tamaulipas, C.P. 88000**, que se ha emitido en su contra, por parte de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, el **Crédito Fiscal número 259/2026**, contenido en el oficio **DI-1214/2026**, de fecha **11 de agosto de 2026**, derivado de la **omisión del impuesto predial**, respecto al inmueble ubicado en **Avenida Santos Degollado, entre las calles de Independencia y Madero, Sector Centro, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte con prop. De Julieta H. de Valdez o Causahabientes 14.00Mts., al Sur con calle Francisco I Madero 14.00Mts., al Este con prop. De Carlos García Flores o Causahabientes 1.00mt., al Oeste con Avenida Santos Degollado 1.00Mt., en Nuevo Laredo, Tamaulipas, C.P. 88000**, con Clave Catastral **260102020014**, por un monto total de **\$50,912.32 (Cincuenta mil novecientos doce pesos 32/100 M.N.)**, con motivo del importe de impuesto predial adeudado, recargos, honorarios y gastos de ejecución, generados de los bimestres primero al sexto de los años 1992 al 2025, así como el primero, segundo, tercero y cuarto bimestre de 2026, así como una multa por la omisión de obligación al pago del impuesto predial en cantidad de **\$1,713.10 (Un mil setecientos trece pesos 10/100 M.N.)**.

Por haber resultado infructuosos los intentos de notificación personal al contribuyente **ARMANDINA SAENZ DE VALDEZ** al no haber sido localizado en el domicilio de calle Morelos, 1343, Sector Centro, de esta ciudad que se tiene registrado documentalmente en los archivos de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, tal y como se desprende de las constancias documentales que obran en el expediente radicado con el número **259/260102020014/DEF/2026**, razón por la cual se tiene al citado contribuyente como desaparecido, aunado a que se no se tiene información de un nuevo domicilio, por lo que se procede a realizar la presente notificación **por edictos**, conforme al procedimiento legal aplicable, señalado en el párrafo anterior.

El presente edicto se publica durante **TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en los ordenamientos legales citados, **en el entendido de que se tendrá como fecha de notificación la de la última publicación.**

Se le informa al contribuyente que cuenta con un plazo de **30 (treinta) días hábiles** contados a partir del **día hábil siguiente** a aquel en que surta efectos la notificación, a fin de que ejerza su derecho para interponer los medios de defensa que estime procedentes, de conformidad con los artículos 115, 116 y 118 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 31 de agosto de 2026.

ATENTAMENTE.- DIRECTOR DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO.- LIC. JOSÉ MATÍAS CUELLAR VÁZQUEZ.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO**EXPEDIENTE NÚMERO: 322/260103031006/DEF/2026.****NOTIFICACIÓN POR EDICTO DE CRÉDITO FISCAL**

Esta Dirección de Ejecución Fiscal de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por conducto del C. Lic. José Matías Cuellar Vázquez, Director de Ejecución Fiscal, procede con fundamento en lo dispuesto por los artículos 133 fracción IV, 134 primer párrafo y 138 fracción I del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, demás relativos y aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente, 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 31 párrafo primero fracción IV y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3, 130, 131 y 133 Fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 3, 4, 5 fracciones II y V, 10, 19 fracción II, 20, 49 fracción III, XII, 69, 72 fracciones I, VI, XI y XVII, 93, 94, 97, 100, 104, 105, 106, 107, 108, 322, 112, 113, 114, 115, 116 y 119 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; última reforma, Decreto No. 66-963, del 05 de febrero del 2026, publicado en el Periódico Oficial No. 19, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas del 12 de febrero del 2026; 6, 7, 20, 21, 29 fracción II, 32 fracciones VI, XV del Reglamento de la Administración Pública de Nuevo Laredo; y 4, 5, 6, 10 y 13 de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2026; artículo 2 fracciones I, II y V párrafo penúltimo 3, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 18-A, 21, 22, 27, 34 fracción VII, 40, 42, 44 fracción II, 67, 134 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, (Decreto No. 189 publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Anexo al No. 104 de fecha 28 de Diciembre de 1991; última reforma, Decreto No. 66-907, del 15 de diciembre de 2025, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, E. Vespertina No. 150, del 26 de diciembre de 2025), a hacer del conocimiento a la contribuyente **ANA MARÍA SANTANA DE HERNÁNDEZ**, en su carácter de propietaria, detentadora, y/o poseedora del predio con clave catastral **260103031006**, con último domicilio conocido en **calle Belden número 1413, Sector centro, en esta ciudad**, que se ha emitido en su contra, por parte de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, el **Crédito Fiscal número 322/2026**, contenido en el oficio **DI-1464/2026**, de fecha **08 de septiembre del 2026**, derivado de la **omisión del impuesto predial**, respecto al inmueble ubicado en **calle Belden número 1413, Sector Centro, en esta ciudad**, con Clave Catastral número **260103031006**, por un monto total de **\$56,603.81 (Cincuenta y seis mil seiscientos tres pesos 81/100 M.N.)**, con motivo del importe de impuesto predial adeudado, recargos, honorarios y gastos de ejecución, generados de los bimestres primero al sexto de los años 2001 al 2025, así como el primer, segundo, tercer y cuarto bimestre del 2026, así como una multa por la omisión de obligación al pago del impuesto predial en cantidad de **\$1,713.10 (mil setecientos trece pesos 10/100 moneda nacional)**. - - -

Por haber resultado infructuosos los intentos de notificación personal a la contribuyente **ANA MARÍA SANTANA DE HERNÁNDEZ** al no haber sido localizada en el domicilio de calle Belden número 1413, Sector centro, en esta ciudad, que se tiene registrado documentalmente en los archivos de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo en virtud de que dicho domicilio se encuentra abandonado y sin conocer un nuevo domicilio para notificar al citado contribuyente, además de que por el dicho de una vecina, la cual se negó a identificarse y a proporcionar su nombre, señaló que las 2 personas que vivían en dicho domicilio, había fallecido como hace una década atrás y que solo los conocía como don Benito y doña Anita, tal y como se desprende de las constancias documentales que obran en el expediente radicado con el número **322/260103031006/DEF/2026**, razón por la cual se tiene al citado contribuyente como desaparecido, ignorándose su domicilio actual, aunado a que se desconoce al representante de la sucesión, en el supuesto de que efectivamente haya fallecido la citada contribuyente, razón por lo que se procede a realizar la presente notificación **por edictos**, conforme al procedimiento legal aplicable, señalado en el párrafo anterior.

El presente edicto se publica durante **TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en los ordenamientos legales citados, **en el entendido de que se tendrá como fecha de notificación la de la última publicación**.

Se le informa al contribuyente que cuenta con un plazo de **30 (treinta) días hábiles** contados a partir del **día hábil siguiente** a aquel en que surta efectos la notificación, a fin de que ejerza su derecho para interponer los medios de defensa que estime procedentes, de conformidad con los artículos 115, 116 y 118 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 01 de octubre del 2026.

ATENTAMENTE.- DIRECTOR DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO.- LIC. JOSÉ MATÍAS CUELLAR VÁZQUEZ.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO

ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE PROVEEDORES

No. de registro	Denominación o razón social del proveedor	Representante Legal	R.F.C.	Homoclave	Domicilio Fiscal	Colonia	Código Postal	Municipio/Localidad	Entidad Federativa	Actividad preponderante
812	Carlos Antonio Ramos Flores	Carlos Antonio Ramos Flores	RAFC980426	PR5	Porfirio Díaz 1917	Viveros	88070	Nuevo Laredo	Tamaulipas	Reparación mecánica en general de automóviles y camiones
813	Muñoz Solutions SA de CV	Bryant Josué Muñoz Molina	MSO250221	6F6	Aquiles Serdán 2509	Guerrero	88240	Nuevo Laredo	Tamaulipas	Comercio al por menor de computadoras y sus accesorios

Lo anterior, se manifiesta bajo protesta de decir verdad, para los efectos conducentes.

COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES.- ING. DINORAH JUDITH LÓPEZ RODRÍGUEZ.-
Rúbrica.- GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO.- L.C. JAVIER MIRANDA ZALDIVAR.- Rúbrica.